

Ellecciones
Ora en oficio del Sr. Gov. Civil int. de la Prov.
de Navarra por diez y siete del actual, encargan
a este Ayuntamiento, muy particularmente la terminacion
de las elecciones, y el suceso que dize para
y pidiendo se le remita el expediente formado en su
favor, con lo demas que contiene. Entendido por este
Ayuntamiento: se le remite a su Magestad el Rey
en que se halla todo negocio, y que a la mayor brevedad
se le remita copia de lo referido del auto de elecciones y
relacion de los presupuestos

Casa
Consejo de la Real Audiencia por este Ayuntamiento en
la piedad a la Real Audiencia de Navarra del Sr. Gov. Civil el punto de
reparacion de una casa en la
Calle de Babil.
que por el Alcalde del Real Ayuntamiento de esta Ciudad se
hizo del estado de Navarra de una casa en la Calle de Babil
se dio el impendio de por el Ayuntamiento de esta Ciudad.
Dicho Sr. Gov. Civil, relativo a su opinion de que
si el dicho propietario de dicho edificio no procede
inmediatamente a la reparacion y en el termino que
se le señala se esta en el caso de obligarse en ella
para cubrir las expensas que de la continuacion que
den a lugar, con lo demas q. contiene. Entendido
por este Ayuntamiento: se remite al Sr. Gov. Civil
de esta Plaza y que como R. Real Audiencia se sirva adoptar
las providencias conducentes a efecto de que
se proceda a la reparacion de dicha casa y cubra las
partes que se pueden ocasionar a esta Real Audiencia
Este Ayuntamiento se inteligencia de lo informado por el
Ayuntamiento del Sr. Gov. de Bayona de Navarra y

